

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Comunicado a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, disponiendo que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :-: APARTADO

Horario: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas, semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del Boletín Oficial, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

SECRETARIA GENERAL

Habiéndose observado que por algunos Ayuntamientos o entidades se adoptan acuerdos o iniciativas para erigir monumentos conmemorativos a hechos gloriosos de la guerra o en honor de los caídos, no ajustando éstos a lo preceptuado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 7 de agosto último (B. O. del Estado del 22), que dispone que quedan supeditados a la aprobación de dicho Ministerio cuantas iniciativas o acuerdos se adopten para la erección de monumentos en general, me permito recordar el cumplimiento exacto de dicha disposición, y que cuantas iniciativas se adopten sobre el particular deberán remitirse por conducto de la Alcaldía respectiva a este Gobierno, para que éste, a su vez, le dé el curso que determina la citada disposición.

Lo que hago público para los efectos consiguientes y para conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia.

Madrid, 7 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Gobernador Civil, José Finat.

(Núm. 2.370) (G.—6.038)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

Celebrada y declarada desierta, por falta de licitadores, la anterior subasta anunciada para contratar el suministro de alcorques, regueras, tiestos y caños, con destino al servicio de Parques y Jardines, durante cuatro años, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 6 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el Boletín Oficial de la provincia del día 13 del pasado septiembre.

Los correspondientes pliegos se harán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 7 de diciembre, a las doce, en la sala de rema-

tes de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—437)

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 2 de noviembre de 1939 sobre recursos contra multas.

La conveniencia cada día más notoria de que la actividad del Jefe del Estado, absorbida por los altos problemas de Gobierno, no aparezca embargada por la necesidad de atender a la resolución de expedientes administrativos referidos a casos particulares y concretos, aconseja modificar aquellos preceptos legales opuestos al principio mencionado, tanto más cuanto que, suprimida la Vicepresidencia del Gobierno, no cabe delegar en ella dichas facultades.

En su virtud,

Dispongo:

Artículo único.—Los recursos contra multas cuya cuantía no llegue a cincuenta mil pesetas, entablados o que en lo sucesivo se entablen, serán resueltos por los Ministros a quienes corresponda entender en ellos por razón de la materia en que se haya cometido la transgresión castigada. Cuando los recursos se deduzcan o se hayan deducido contra multas que lleguen o excedan de cincuenta mil pesetas, su resolución corresponderá al Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro respectivo.

El plazo para recurrir en uno y otro caso será de ocho días, a contar de la notificación de la sanción de que se trate.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo previsto en esta Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

(Núm. 2.313) (G.—5.969)

DECRETO de 2 de noviembre de 1939 nombrando miembro nato de la Junta Política de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al Director de Estudios Políticos.

Siendo indispensable a los efectos de la relación constante que debe mantener el Instituto de Estudios Políticos con la Junta Política de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., de que depende,

Dispongo:

Artículo único.—El Director del Instituto de Estudios Políticos formará parte, como miembro nato, de la Junta Política de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

(Núm. 2.314) (G.—5.970)

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 23 de octubre de 1939 fijando los precios de las carnes para todas las provincias.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la Orden de 30 de septiembre próximo pasado, se señalan a continuación los precios del kilogramo de carne en canal en los mataderos de las distintas provincias, de acuerdo con los preceptos de la citada Orden:

	Pequetas kilo canal
A LA V A	
Vacunos mayores	3,65
Id. menores	4,75
Lanares adultos	3,40
Id. jóvenes	4,25
Cabríos adultos	2,90
Id. menores	3,75
Cerda	5,60
Id. 16 diciembre en adelante....	3,95
ALBACETE	
Vacunos mayores	3,65
Id. menores	4,75
Lanares adultos	3,25
Id. jóvenes	4,00
Cabríos adultos	2,75
Id. menores	3,60

	Pequetas kilo canal
Cerda	5,75
Id. 16 diciembre en adelante...	4,00
ALICANTE	
Vacunos mayores	3,85
Id. menores	5,00
Lanares adultos	3,60
Id. jóvenes	4,45
Cabríos adultos	3,05
Id. menores	4,15
Cerda	6,15
Id. 16 diciembre en adelante...	4,30
ALMERIA	
Vacunos mayores	4,00
Id. menores	5,10
Lanares adultos	3,30
Id. jóvenes	4,15
Cabríos adultos	2,80
Id. menores	3,65
Cerda	5,60
Id. 16 diciembre en adelante...	3,95
AVILA	
Vacunos mayores	3,50
Id. menores	4,65
Lanares adultos	3,15
Id. jóvenes	4,00
Cabríos adultos	2,90
Id. menores	3,75
Cerda	5,85
Id. 16 diciembre en adelante...	4,10
BADAJOS	
Vacunos mayores	3,60
Id. menores	4,60
Lanares adultos	3,30
Id. jóvenes	4,15
Cabríos adultos	2,90
Id. menores	3,70
Cerda	5,50
Id. 16 diciembre en adelante...	3,50
BALEARES	
Vacunos mayores	3,25
Id. menores	4,50
Lanares adultos	2,80
Id. jóvenes	4,50
Cabríos adultos	2,80
Id. menores	3,80
Cerda	5,05
Id. 16 diciembre en adelante....	3,50
BARCELONA	
Vacunos mayores	3,85
Id. menores	5,00
Lanares adultos	3,60
Id. jóvenes	4,45
Cabríos adultos	3,05
Id. menores	4,15

	Pesetas kilo canal		Pesetas kilo canal		Pesetas kilo canal		Pesetas kilo canal
Cerda	6,15	GRANADA		Lanares adultos	3,15	Cerda	5,85
Id. 16 diciembre en adelante ..	4,30	Vacunos mayores	4,00	Id. jóvenes	4,00	Id. 16 diciembre en adelante...	4,10
BURGOS		Id. menores	5,10	Cabríos adultos	2,90	SANTA CRUZ DE TENERIFE	
Vacunos mayores	3,50	Lanares adultos	3,30	Id. menores	3,75	Vacunos mayores	3,30
Id. menores	4,65	Id. jóvenes	4,15	Cerda	5,60	Id. menores	3,30
Lanares adultos	3,15	Cabríos adultos	2,80	Id. 16 diciembre en adelante...	3,95	Lanares adultos	4,25
Id. jóvenes	4,00	Cerda	5,60	LUGO		Id. jóvenes	3,05
Cabríos adultos	2,90	Id. 16 diciembre en adelante...	3,95	Vacunos mayores	3,55	Cabríos adultos	3,80
Id. menores	3,75	GUADALAJARA		Id. menores	4,65	Id. menores	2,60
Cerda	5,60	Vacunos mayores	3,65	Lanares adultos	3,35	Cerda	3,40
Id. 16 diciembre en adelante...	3,90	Id. menores	4,85	Id. jóvenes	4,25	Id. 16 diciembre en adelante...	5,25
CACERES		Lanares adultos	3,50	Cabríos adultos	2,90	SANTANDER	
Vacunos mayores	3,60	Id. jóvenes	4,25	Id. menores	3,65	Vacunos mayores	3,50
Id. menores	4,60	Cabríos adultos	2,90	Cerda	5,60	Id. menores	4,65
Lanares adultos	3,30	Id. menores	3,75	Id. 16 diciembre en adelante...	3,90	Lanares adultos	3,15
Id. jóvenes	4,15	Cerda	5,95	MALAGA		Id. jóvenes	3,15
Cabríos adultos	2,85	Id. 16 diciembre en adelante...	4,15	Vacunos mayores	3,90	Cabríos adultos	4,00
Id. menores	3,70	SAN SEBASTIAN		Id. menores	5,00	Id. menores	2,90
Cerda	5,60	Vacunos mayores	3,65	Lanares adultos	3,30	Cerda	3,75
Id. 16 diciembre en adelante...	3,50	Id. mayores	4,75	Id. jóvenes	4,15	Id. 16 diciembre en adelante...	5,85
CADIZ		Lanares adultos	3,40	Cabríos adultos	2,80	SEGOVIA	
Vacunos mayores	3,90	Id. jóvenes	4,25	Id. menores	3,65	Vacunos mayores	3,50
Id. menores	5,00	Cabríos adultos	2,90	Cerda	5,50	Id. menores	4,65
Lanares adultos	3,30	Id. menores	3,75	Id. 16 diciembre en adelante...	3,95	Lanares adultos	3,15
Id. jóvenes	4,15	Cerda	5,60	MURCIA		Id. jóvenes	4,00
Cabríos adultos	2,75	Id. 16 diciembre en adelante...	3,95	Vacunos mayores	4,00	Cabríos adultos	3,90
Id. menores	3,60	HUELVA		Id. menores	5,10	Id. menores	3,75
Cerda	5,40	Vacunos mayores	4,00	Lanares adultos	3,40	Cerda	5,85
Id. 16 diciembre en adelante...	3,60	Id. menores	5,10	Cabríos adultos	2,90	Id. 16 diciembre en adelante...	4,10
CASTELLON		Lanares adultos	3,30	Id. menores	3,75	SEVILLA	
Vacunos mayores	3,85	Id. jóvenes	4,15	Cerda	5,75	Vacunos mayores	4,00
Id. menores	5,00	Cabríos adultos	2,80	Id. 16 diciembre en adelante...	3,80	Id. menores	5,10
Lanares adultos	3,60	Id. menores	3,65	PAMPLONA		Lanares adultos	3,30
Id. jóvenes	4,45	Cerda	5,25	Vacunos mayores	3,65	Id. jóvenes	4,15
Cabríos adultos	3,05	Id. 16 diciembre en adelante...	3,60	Id. menores	4,75	Cabríos adultos	2,80
Id. menores	4,15	HUESCA		Lanares adultos	3,40	Id. menores	3,65
Cerda	6,15	Vacunos mayores	3,85	Id. jóvenes	4,25	Cerda	5,25
Id. 16 diciembre en adelante...	4,30	Id. menores	5,00	Cabríos adultos	2,90	Id. 16 diciembre en adelante...	3,60
CIUDAD REAL		Lanares adultos	3,60	Id. menores	3,75	SORIA	
Vacunos mayores	3,65	Id. jóvenes	4,45	Cerda	5,60	Vacunos mayores	3,50
Id. menores	4,75	Cabríos adultos	3,05	Id. 16 diciembre en adelante...	3,95	Id. menores	4,65
Lanares adultos	3,00	Id. menores	4,15	ORENSE		Lanares adultos	3,15
Id. jóvenes	4,00	Cerda	6,15	Vacunos mayores	3,55	Id. jóvenes	4,00
Cabríos adultos	2,50	Id. 16 diciembre en adelante...	4,30	Id. menores	4,65	Cabríos adultos	2,90
Id. menores	3,25	J A E N		Lanares adultos	3,35	Id. menores	3,75
Cerda	5,75	Vacunos mayores	4,00	Id. jóvenes	4,25	Cerda	5,85
Id. 16 diciembre en adelante...	4,00	Id. menores	5,10	Cabríos adultos	2,90	Id. 16 diciembre en adelante...	4,10
CORDOBA		Lanares adultos	3,30	Id. menores	3,65	TARRAGONA	
Vacunos mayores	3,90	Id. jóvenes	4,15	Cerda	5,60	Vacunos mayores	3,85
Id. menores	5,00	Cabríos adultos	2,80	Id. 16 diciembre en adelante...	3,90	Id. menores	5,00
Lanares adultos	3,30	Id. menores	3,65	OVIEDO		Lanares adultos	3,60
Id. jóvenes	4,15	Cerda	5,60	Vacunos mayores	3,55	Id. jóvenes	4,45
Cabríos adultos	2,80	Id. 16 diciembre en adelante...	3,95	Id. menores	4,65	Cabríos adultos	3,05
Id. menores	3,65	LAS PALMAS		Lanares adultos	3,35	Id. menores	4,15
Cerda	5,50	Vacunos mayores	3,30	Idem jóvenes	4,25	Cerda	6,15
Id. 16 diciembre en adelante...	3,60	Id. menores	4,25	Cabríos adultos	2,90	Id. 16 diciembre en adelante...	4,30
LA CORUÑA		Lanares adultos	3,05	Idem menores	3,65	TERUEL	
Vacunos mayores	3,55	Id. jóvenes	3,80	Cerda	5,60	Vacunos mayores	3,85
Id. menores	4,65	Cabríos adultos	2,60	Id. 16 diciembre en adelante...	3,90	Id. menores	5,00
Lanares adultos	3,35	Id. menores	3,40	PALENCIA		Lanares adultos	3,60
Id. jóvenes	4,25	Cerda	5,25	Vacunos mayores	3,50	Id. jóvenes	4,45
Cabríos adultos	2,90	Id. 16 diciembre en adelante...	3,80	Id. menores	4,65	Cabríos adultos	3,05
Id. menores	3,65	LEON		Lanares adultos	3,15	Id. menores	4,15
Cerda	5,60	Vacunos mayores	3,50	Id. jóvenes	4,00	Cerda	6,15
Id. 16 diciembre en adelante...	3,90	Id. menores	4,65	Cabríos adultos	2,90	Id. 16 diciembre en adelante...	4,30
CUENCA		Lanares adultos	3,15	Id. menores	3,76	TOLEDO	
Vacunos mayores	3,50	Id. jóvenes	4,00	Cerda	5,60	Vacunos mayores	3,65
Id. menores	4,60	Cabríos adultos	2,90	Id. 16 diciembre en adelante...	3,90	Id. menores	4,75
Lanares adultos	3,25	Id. menores	3,75	PONTEVEDRA		Lanares adultos	3,40
Id. jóvenes	4,00	Cerda	5,60	Vacunos mayores	3,65	Id. jóvenes	4,25
Cabríos adultos	2,75	Id. 16 diciembre en adelante...	3,90	Id. menores	4,65	Cabríos adultos	2,90
Id. menores	3,60	LERIDA		Lanares adultos	3,35	Id. menores	3,35
Cerda	5,75	Vacunos mayores	3,85	Id. jóvenes	4,25	Cerda	6,00
Id. 16 diciembre en adelante...	4,05	Id. menores	5,00	Cabríos adultos	2,90	Id. 16 diciembre en adelante...	4,25
GERONA		Lanares adultos	3,60	Id. menores	3,65	VALENCIA	
Vacunos mayores	3,85	Id. jóvenes	4,45	Cerda	5,60	Vacunos mayores	3,85
Id. menores	5,00	Cabríos adultos	3,05	Id. 16 diciembre en adelante...	3,90	Id. menores	5,00
Lanares adultos	3,60	Id. menores	4,15	SALAMANCA		Lanares adultos	3,60
Lanares jóvenes	4,45	Cerda	6,15	Vacunos mayores	3,55	Id. jóvenes	4,45
Cabríos adultos	3,05	Id. 16 diciembre en adelante...	4,30	Id. menores	4,65	Id. jóvenes	3,05
Id. menores	4,15	LOGROÑO		Lanares adultos	3,35	Cabríos adultos	4,15
Cerda	6,15	Vacunos mayores	3,50	Id. jóvenes	4,20	Id. menores	6,15
Id. 16 diciembre en adelante...	4,30	Id. menores	4,65	Cabríos adultos	2,85	Cerda	4,30
				Id. menores	3,70	Id. 16 diciembre en adelante...	4,30

	Pesetas kilo canal
VALLADOLID	
Vacunos mayores	3,65
Id. menores	4,75
Lanares adultos	3,15
Id. jóvenes	4,00
Cabrios adultos	2,90
Id. menores	3,75
Cerda	5,85
Id. 16 diciembre en adelante...	4,10

	Pesetas kilo canal
VIZCAYA	
Vacunos mayores	3,65
Idem menores	4,75
Lanares adultos	3,40
Idem jóvenes	4,25
Cabrios adultos	2,90
Idem menores	3,75
Cerda	5,60
Id. 16 diciembre en adelante...	3,95

	Pesetas kilo canal
ZAMORA	
Vacunos mayores	3,50
Idem menores	4,65
Lanares adultos	3,15
Idem jóvenes	4,00
Cabrios adultos	2,90
Idem menores	3,75
Cerda	5,60
Id. 16 diciembre en adelante...	3,90

	Pesetas kilo canal
ZARAGOZA	
Vacunos mayores	3,85
Idem menores	5,00
Lanares adultos	3,60
Idem jóvenes	4,45
Cabrios adultos	3,05
Idem menores	4,15
Cerda	6,16
Id. 16 diciembre en adelante...	4,30

Los precios para el público serán los que fije la Comisaría General de Abastecimientos, en consonancia con los que por la presente Orden se determinan.
Madrid, 23 de octubre de 1939. Año de la Victoria.

BENJUMEA BURIN
Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

En cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura fecha 30 de septiembre próximo pasado, los precios de venta al público que han de regir desde esta fecha para las distintas especies y categorías de carnes en las respectivas provincias, los determinarán los Gobernadores Civiles, como Delegados de esta Comisaría, multiplicando los precios del kilo canal que señala la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 23 de octubre de 1939, por los siguientes coeficientes:

	Coeficiente
RESES VACUNAS MAYORES	
Clase extra: Solomillo y riñones	2,191
Idem primera: Tapa, cadera, redondel, contra, lomo alto y bajo, babilla, agujas, espalda y pez.....	1,712
Idem segunda: Carne magra, morcillo, llana y bajada de pecho, brazos y morcillo	1,287
Idem tercera: Pescuezo, pecho, rabo y falda.....	0,958
Sebo	0,821
Hueso blanco	0,273

	Coeficiente
RESES VACUNAS MENORES	
Clase extra: Solomillo y riñones	2,105
Idem primera: Lomo alto y bajo, cadera y babilla, tapa	

	Coeficiente
y contra, espaldilla, aguja sin hueso	1,473
Idem segunda: Morcillo, falda, pescuezo y rabo.....	1,178
Sebo	0,631
Hueso	0,210

LANARES ADULTAS	
Chuletas	1,617
Pierna	1,323
Paletilla	0,882
Falda y pescuezo	0,617

LANARES JOVENES	
Chuletas	1,647
Pierna	1,364
Paletilla	0,823
Falda y pescuezo	0,588

CABRAS Y MACHOS DE DESHECHO	
Chuletas	1,620
Pierna	1,241
Paletilla	0,862
Falda y pescuezo	0,689

RESES CABRIAS MENORES	
Chuletas	1,653
Pierna	1,360
Paletilla	0,826
Falda y pescuezo	0,560

GANADO DE CERDA	
<i>1 octubre-15 diciembre</i>	
Lomo limpio	2,153
Solomillo	1,680
Riñones	1,400
Sesada	
Lengua	1,680
Carne magra primera	1,623
Carne magra segunda	1,435
Tocino	0,897
Manteca en rama	1,051
Gordura de morcilla	0,996
Costillas descarnadas	0,897
Espinazo	0,487
Pies y codillo	0,948
Huesos blancos	0,991
Pastorejo	1,008
Huesos de la cabeza	0,085

<i>Desde el 16 de diciembre</i>	
Lomo limpio	2,146
Solomillo	1,682
Riñones	1,402
Sesada	
Lengua	1,682
Carne magra primera	1,621
Idem id. segunda	1,426
Tocino	0,902
Manteca en rama	1,048
Gordura de morcillo	1,000
Costillas descarnadas	0,890
Espinazo	0,487
Pies y codillo	0,939
Hueso blanco	1,000
Pastorejo	1,000
Huesos de la cabeza	0,085

Madrid, 24 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Comisario General, **Rufino Beltrán**. (Núm. 2.184) (G.—5.892)

ORDEN de 3 de noviembre de 1939 aclaratoria de la de 23 de octubre próximo pasado señalando los precios de carnes para todas las provincias.

Ilmo. Sr.: En la Orden de 23 de octubre próximo pasado, señalando los precios de carnes para todas las capitales de provincia, aparecen con error los precios de vacuno mayor en la provincia de Pontevedra, para el que señala 3,65 pesetas; el del kilo canal de cerdo hasta 16 de diciembre para Sevilla, que figura con 5,25 pesetas, y el del kilo canal de cerdo para Baleares, que aparece con 5,05 pesetas.

Los precios rectificadas que han de regir serán: 3,55 el kilo canal de vacuno mayor en Pontevedra; 5,35 pe-

setas el kilo canal de cerdo hasta 16 de diciembre para Sevilla, y 5,85 pesetas kilo canal de cerdo hasta 16 de diciembre para Baleares.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

BENJUMEA BURIN
Señor Director General de Ganadería. (Núm. 2.341) (G.—6.035)

División Hidráulica del Tajo

AGUAS

Don José Alvarez de Bohorques ha presentado instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para derivar 32 litros de agua por segundo de la concesión que tiene otorgada en el río Henares don Miguel García Alba, con destino a riego de una finca de su propiedad en el término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto de 7 de enero de 1927, he acordado publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta División y en la Alcaldía del referido pueblo de Alcalá de Henares las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta División, sita en Madrid, Fortuny, 4, para cuantos deseen examinarlos.

Madrid, 26 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, **Francisco Benavides**.

Nota-extracto

El proyecto presentado tiene por objeto la segregación de 32 litros de agua por segundo de los 90 que el señor García Alba disfruta, solicitar autorización para efectuar las obras necesarias para la construcción de una nueva toma de 32 litros dentro del terreno cedido por dicho señor al petionario y la modificación en parte de las caceras de transporte existentes.

Se proyecta utilizar para la nueva toma la galería y pozo existentes, y situada a unos 90,00 metros aguas abajo del puente que existe sobre el río Henares para acceso a la finca por el camino que viene desde la carretera de Aragón, y a unos 310,00 metros, también aguas abajo del mismo río, con relación a la estación de aforos titulada «Espinillos», procediendo a limpiar la galería, reparándola en los puntos en que existan deterioros, así como el pozo de la noria, que es de sección ovalada y guarnecido de fábrica de ladrillo, conteniendo en su eje menor un muro de ariostamiento que sirve de contrafuente y era donde estaba apoyado el aparejo de la noria antigua. Se colocará la compuerta de entrada en la boquilla exterior de la galería y se construirán dos mesetas horizontales en los puntos conveniente del pozo, para que sirvan de apoyo a la bomba de extracción y elevación y al motor eléctrico que ha de accionarla.

Sobre el brocal del pozo se construirá una caseta para resguardo de la instalación elevadora. Adosado a esta caseta se instalará un módulo que recibirá el agua elevada por la bomba y devolverá al río el sobrante entre ésta

y los 32 litros por segundo que se solicitan.

Todas estas obras se encuentran emplazadas en terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 26 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, **Francisco Benavides**. (A.—506)

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

ANUNCIO

Don Adolfo Rodríguez Gómez solicita la apertura de un Colegio privado en Chamartín de la Rosa, calle de San Martín, número 4, lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 8 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Sección (firmado). (O.—436)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta Capital, en el expediente que ante el mismo se sigue sobre declaración de herederos abintestato de don Ricardo Santiago Fernández, natural de Madrid, hijo de Ricardo y de Francisca, que falleció en esta Capital el día veintinueve de mayo último, hallándose casado con doña Isabel Fernández Rodríguez, se anuncia la muerte sin testar de dicho finado, así como que reclama su herencia su expresada viuda, doña Isabel Fernández Rodríguez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante dicho Juzgado en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, once de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario, (Firmado.)

El Juez de primera instancia (Firmado.)

(A.—499)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta Capital, en el expediente promovido por el Procurador don Ruperto Aicua, en nombre y representación de don Buenaventura Travesedo y otros, sobre aceptación a beneficio de inventario de la herencia del Excmo. Sr. D. Leopoldo Travesedo y Fernández Casariego, se ha acordado llevar a efecto las diligencias de inventario de los bienes del causante por el orden establecido en el artículo mil sesenta y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, y la publicación del presente citando a tales fines, por ignorarse su actual domicilio y paradero, a los acreedores de dicho causante, don Alvaro González y don Lucio Vic, previniéndoles que

el acto dará comienzo el día catorce de diciembre próximo, a las once de su mañana, en el domicilio del causante, sito en esta Capital y su calle de General Arrando, número cuarenta, previniendo a los señores citados que de no comparecer se llevarán a efecto las diligencias prevenidas y parándoles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, se inserta la presente en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Madrid, cinco de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario,
P. S.,
Emilio Esteban
(A.—504)

AYUNTAMIENTOS

VILLAMANTA

El presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el año 1939, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villamanta, 4 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Juan Caballero*.

(X.—421)

ALDEA DEL FRESNO

El presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el año 1939 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Aldea del Fresno, 6 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Angel Collado*.

(X.—420)

GRINÓN

El expediente de habilitación de un crédito de tres mil cuatrocientas veintinueve pesetas treinta céntimos, con imputación a varios capítulos del presupuesto municipal en curso, que será cubierto con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, favorablemente informado por la Comisión municipal permanente, queda expuesto al público por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, a fin de que puedan formularse reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Grinón, 30 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).
(Núm. 2.347) (O.—431)

RIBAS DE JARAMA Y VACIAMADRID

El Censo para la prestación personal de este término municipal, formado en cumplimiento de las disposiciones, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de mi cargo, por el término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y, en su caso, presentarse reclamaciones.

Ribas de Jarama y Vaciamadrid, 2 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado).

(Núm. 2.346) (X.—415)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja general en 1 de marzo de 1932, con

los números 298.724 de entrada y 128.215 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Andrés Castillo Caballero, de la propiedad de doña Josefa Caballero y Echagüe, Marquesa de Jura Real, en concepto de fianza, como Procurador de los Tribunales, a disposición del excelentísimo Sr. Presidente del Tribunal Supremo.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue

el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 30 de agosto de 1939. Año de la Victoria.

El Ordenador de Pagos,
F. Armengol
(A.—508)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos constituidos en esta Caja general por «D. Gesthom», Sociedad Anónima (A. E. G. — Als, THOM — L. G. E. C.), que a continuación se detallan:

Número de entrada	Número de registro	Fecha de la constitución	Pesetas	CLASE DE DEUDA
317.230	67.112	6-5-1935	5.000	Amortizable 3 por 100
324.730	143.953	18-4-1936	19.500	Amortizable 3 por 100
326.604	69.744	30-6-1936	12.500	Amortizable 3 por 100
326.676	69.756	6-7-1936	2.500	Amortizable 3 por 100
326.677	69.757	6-6-1936	1.500	Amortizable 3 por 100

como de su propiedad y para optar a subastas, con el carácter de provisional el primero, tercero, cuarto y quinto, y necesario el segundo, se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en esta Caja general, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor y efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 26 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

El Ordenador de Pagos,
F. Armengol
(A.—501)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo, expedido por esta Caja general en 24 de octubre de 1933, con los números 308.185 de entrada y 133.385 de registro, correspondiente a un depósito de 23.000 pesetas, Deuda Amortizable 3 por 100, constituido por don Emilio Corrales Alvarez para garantía de la construcción de un edificio destinado a Escuelas graduadas, en Grado (Oviedo), a disposición de la Dirección general de Primera Enseñanza.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 13 de octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Ordenador de Pagos,
F. Armengol
(A.—502)

Administración y venta del
BOLETÍN OFICIAL, calle de
Alcalá, n.º 126, teléfono 63884

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo, expedido por esta Caja general en 21 de diciembre de 1934, con los números 564.697 de entrada y 60.786 de registro, correspondiente a un depósito en metálico, necesario, sin interés, de 8.265 pesetas, constituido como de la propiedad de la Casa «Laurie & Mayer», S. L., a disposición del Excmo. Sr. Alcalde de esta Capital.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 7 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

El Ordenador de Pagos,
F. Armengol
(A.—503)

Notaría de D. Rodrigo Molina Pérez

RECTIFICACION

En el anuncio inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* del día veintiséis de octu-

bre último, número trescientos cuarenta y dos, sobre publicación de extracto de Acta a los efectos del Decreto de 15 de junio pasado, se ha cometido el error de consignar los nombres de don Francisco y don Vicente González González y don Vicente Hernández de Cossío, en vez de don Francisco y don Vicente Fernández González y don Vicente Fernández de Cossío.

Lo que se hace constar para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL*, como rectificación al anuncio antes expresado.

(A.—509)

"LA AMUEBLADORA" Guarda-Muebles

A V I S O

Se pone en conocimiento de los clientes de esta Casa cuyos muebles hayan sufrido incendio y aún no hayan pasado a identificar los restos, pueden hacerlo a partir de hoy, hasta el 15 del corriente, con obligación de retirar la chatarra de su lote, si la hubiere, en dicho plazo, pasado el cual se entenderá renuncian a dicha chatarra, sin derecho a reclamación.

Madrid, 8 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

La Dirección.
(A.—507)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 115.669, a nombre de doña Leonor Cabrera Juzgado, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 8 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—505)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Caja de Valores

Habiéndose extraviado el resguardo de depósitos sobre valores números 1.601 y 2.457, por la cantidad de 6.000 y 3.000 pesetas, expedido a doña Pilar Compaired Iriarte, en 23 de enero de 1919 y 11 de mayo de 1925, se previene que si en el plazo de treinta días, contado desde esta fecha, no se presentase reclamación alguna en contrario, quedará nulo y sin valor ni efecto aquel documento, extendiéndose un duplicado a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de este Establecimiento.

Madrid, 9 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Sección.

(A.—510)

Agencia de Negocios "Marbebi"

Alcalá, número 126, entresuelo.
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Últimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELÉFONO 53202